

Prensa Regional

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJAN/PJ

AIJA - RECUAY - HUARAZ - CARHUAZ - YUNGAY - HUAYLAS - ZONA DE LOS CONCHUCOS - PATIVILCA - BARRANCA - CHIMBOTE - LIMA NORTE

HUARAZ: JR. FRANCISCO ARAOZ 146 - TELF.: 421359 / CEL.: 943 626930 - CORREO: PRENSAREGIONAL_1@YAHOO.ES

FUNDADOR: Armando Moreno Romero

AÑO XXIX N° 10404

S/. 0.50

Huaraz, 18 DE AGOSTO DEL 2023

VIERNES

Visita nuestra página WEB: www.prensaregionalhuaraz.com.pe

DISEÑO: RONALD MONTORO YOPLA

HOY SEGUNDO DÍA DEL PARO REGIONAL

El pueblo en las calles por la Construcción del Hospital Nivel III-1 para Huaraz



Organizaciones sociales y el pueblo convocados por el Frente de Defensa de los Intereses de Huaraz, con el respaldo del gobernador regional, Koki Noriega, y de varios alcaldes, iniciaron desde ayer un Paro Regional de 48 horas, para exigir a la compañía minera Antamina cumpla su compromiso en la construcción de una nueva infraestructura de nivel III-1 del Hospital Victor Ramos Guardia de Huaraz

Respaldamos la lucha por la construcción del Hospital Nivel III-1 para Huaraz



Dante Mio
Prensa I

Dante Moreno Neglia
Director Ejecutivo del Diario Prensa Regional

Dejan abandonada a bebe en asiento de una combi



¡Ayúdanos a encontrar a su familia!

Niña de aproximadamente 1 año y 7 meses fue encontrada sin cuidados parentales en la ciudad de Huaraz, siendo atendida en un primer momento por personal de la Comisaría de Familia.

La Unidad de Protección Especial de Ancash le brinda los cuidados y protección que requiere.

Si la reconoces o conoces a su familia, llama al 934 548 201.



CHISPАЗOS

Por: Ronald Montoro Yopla - REG. FPP: N° 8258

HOY SEGUNDO DÍA DEL PARO REGIONAL

El pueblo en las calles en busca de la construcción del Hospital Nivel III-1 para Huaraz

Organizaciones sociales convocadas por el Frente de Defensa de los Intereses de Huaraz, con el respaldo del gobernador regional, Koki Noriega Brito, y de varios alcaldes, iniciaron desde ayer un Paro Regional de 48 horas, para exigir a la compañía minera Antamina cumpla su compromiso en la construcción de una nueva infraestructura de nivel III-1 del Hospital Víctor Ramos Guardia de Huaraz



CRONOLAGÍA DE LOS HECHOS PRIMER DÍA DEL PARO

Ayer, en horas de la mañana, pobladores de la zona bloquearon durante la madrugada la carretera Conococha-Huaraz, donde quemaron llantas, ocasionando la interrupción del tránsito vehicular. Lo mismo pasó en un tramo de la carretera Pativilca-Huaraz.

HUARAZ Y HUARMEY

Por otro lado, decenas de delegaciones de la sociedad civil y cientos de manifestantes se movilizaron en la capital de la región Huaraz, mientras en Huarvey se realizaron plantones de protesta contra la empresa minera Antamina.

ES PLATA DEL PUEBLO

El presidente del Frente de Defensa de los Interés de Huaraz, Pedro Alfaro Valladares, dijo que esperaba que la población y autoridades de las demás provincias participen de la protesta, porque Antamina tiene que invertir para la construcción del hospital de Huaraz Nivel III-1, porque este se ejecutará con "la plata de pueblo", porque los impuestos que pagan son del pueblo.

MOVILIZACIONES PACÍFICAS

En tanto la prefecta regional de Áncash, comentó que se monitorearon las 20 provincias y a nivel regional hubieron dos bloqueos de carreteras en Conococha y en la vía Pativilca-Huaraz). Asimismo, dijo que las protestas y movilización de las organizaciones de la Sociedad Civil y la población fueron pacíficas en Huaraz.

¿QUÉ ORIGINÓ LA PROTESTA?

Resulta que, el 9 de agosto, mediante una carta, el presidente de Antamina, Víctor Gobitz Colchado, le

detalló al gobernador regional una serie de argumentos por los cuales su representada no podía comprometerse a construir la nueva infraestructura del Hospital Víctor Ramos Guardia, (a pesar que en setiembre del 2020 la empresa a través de una Carta de Intención se comprometía en la construcción del Hospital para Huaraz), obra que —según el premier Alberto Otárola Peñaranda— está valorizada actualmente en 1100 millones de soles.

NO HAY OBRA DE TAL MAGNITUD POR OBRAS POR IMPUESTOS

En el documento Antamina -respecto a la modalidad de ejecución de la obra por impuestos, la compañía minera señala que a la fecha no existe proyecto de inversión pública de tal magnitud y complejidad como la del Ramos Guardia, que se haya ejecutado mediante esa modalidad.

Menciona que hospitales de montos grandes normalmente son ejecutados vía Asocio Público Privado y convenio Gobierno a Gobierno, los cuales suelen tener como unidades ejecutoras al Programa Nacional de Infraestructura en Salud (Pronis), ente del gobierno nacional, no de gobiernos regionales.

ANTAMINA PROPONE APORTAR 313.7 MILLONES DE SOLES

La empresa agrega que ellos no financian proyectos de esa magnitud y complejidad, puesto que el más grande que a la fecha tienen está valorizado en solo 205 millones de soles. En ese sentido, ratifica su anterior ofrecimiento de cofinanciar el proyecto por el monto de 313.7 millones de soles, por lo que sugiere que la obra se gestione a través de ProInversión para que se busque otras empresas cofinancistas para que juntas inviertan hasta 695 millones de soles.

GOBERNADOR REGIONAL Y SU RESPUESTA A CARTA DE ANTAMINA

Conocida la carta y otros documentos, a principios de esta semana el gobernador Koki Noriega encabezó una reunión con alcaldes y representantes de la sociedad civil y emplazó a Antamina a cumplir su compromiso de construir el Hospital Víctor Ramos Guardia.

REUNIÓN EN LA PCM

Enterado del anuncio de la protesta, el premier convocó (sospechosamente) a una reunión para ayer a las 3 de la tarde a Antamina, el MEF y el gobernador regional de Áncash a sabiendas que las autoridades de nuestra región estarían en el Paro.

Esta actitud del Premier Alberto Otárola a sido muy cuestionada en la ciudad de Huaraz.

Esperamos que hoy se reúnan en la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) la Comisión de Alto Nivel conformada en la ciudad de Huaraz, los directivos de Antamina y funcionarios del Gobierno, principalmente los del Ministerio de Economía MEF para iniciar el camino a una solución y hacer realidad la construcción del Hospital Nivel III-1 para Huaraz y toda la región Áncash.

EL DATO:

El Hospital Víctor Ramos Guardia fue inaugurado el 07 de diciembre de 1963, como Hospital Centro de Salud de Huaraz, cuando la población apenas alcanzaba los 30,000 habitantes.

El proyecto nació en el período presidencial del Dr. Manuel Prado, con el aporte del Gobierno Alemán que incluyó equipamiento e implementación enmarcado en el Plan Nacional Hospitalario de entonces, siendo el primer Director del Hospital, el Dr. Otto Gambini Escudero y el Dr. Javier Arias Stella era Ministro de Salud.

El nombre del hospital es en reconocimiento a la fructífera labor de bien social que desarrolló el ilustre huaracino y médico Dr. Víctor Ramos Guardia. La propuesta hecha por el Cuerpo Médico del Hospital fue oficializada el 31 de mayo de 1993 mediante Resolución N° 119-93 UTEs-A, siendo Directora Regional la Dra. Myriam Bazán Torres y Director del Hospital el Dr. Edgar Depaz Salazar.

El Hospital Víctor Ramos Guardia necesita de una nueva y moderna infraestructura —LA ACTUAL DATA DE ANTES DEL TERREMOTO DEL 70—, entre otros argumentos, porque es el establecimiento de salud que atiende a la población de al menos 17 de las 20 provincias de Áncash. Su estado actual es calamitoso y necesita su reconstrucción.

Alejandro Soto: estos son los dos cheques por US\$265 mil que prueban la estafa

La empresa que fue víctima del engaño de Alejandro Soto Reyes, Transportes Wayna Picchu, entregó al juez cusqueño Carlos Román Gil la evidencia documental de la compra de un terreno que le vendió el congresista con un exorbitante precio sobrevalorado.

En el lapso de 8 meses la fortuna de Alejandro Soto Reyes cambió radicalmente. Compró un terreno a la comunidad campesina de Ayamarca por US\$5 mil. Luego, aprovechando su posición de asesor legal de la empresa donde trabajaba, Transportes Wayna Picchu, convenció al directorio para adquirir el mismo predio por US\$265 mil.

Transportes Wayna Picchu sostiene que el directorio que aprobó la adquisición del terreno a la comunidad campesina, desconocía que el verdadero propietario era el mismo Alejandro Soto. La empresa descubrió el engaño 5 años después, cuando practicó una auditoría y descubrió que el pago de los

US\$265 mil por el predio fueron extendidos a nombre de Alejandro Soto Reyes, en 2012: US\$200 mil el 26 de noviembre y US\$ 65 mil el 24 de diciembre.

Como parte del proceso para obtener de Alejandro Soto el pago de una reparación civil por daños y perjuicios por S/323 mil, Transportes Wayna Picchu entregó al juez cusqueño Carlos Román Gil los documentos que confirman que los cheques estaban a nombre de Soto y que él mismo los recibió, como acreditan sus firmas y huellas digitales.

En su defensa, Alejandro Soto

ha dicho que la empresa "recién" le hizo el reclamo por la compra del terreno 5 años después, y en efecto así fue, porque recién en 2017 Transportes Wayna Picchu detectó el engaño que hizo el congresista en complicidad con otros integrantes de la empresa.

La fiscal Etel Marquina Rodríguez corroboró los hechos y solicitó 8 años y 8 meses de prisión para Soto por los delitos de estafa y falsedad genérica y también requirió penas para sus cómplices.

La defensa de Alejandro Soto intentó distintas argucias para librarse de la imputación de la fiscal Marquina, y todas fueron rechazadas, como la figura de la prescripción, por lo que fue llevado a juicio.

Soto consiguió postergar hasta el 21 de julio de este año la audiencia para escuchar su sentencia, mientras que al mismo tiempo aprovechó para poner en la agenda del Pleno del Con-



greso el debate para la aprobación de la ley de prescripción que lo salvaría de una condena de cárcel.

El propio Alejandro Soto votó a favor del dictamen y finalmente se promulgó la Ley N°31751 que le calzaba como anillo al dedo, y el 14 de julio de este año solicitó de inmediato acogerse a la norma para que se declarase archivada la acusación fiscal en su contra.

El juez Carlos Román aceptó el pedido de Soto el 21 del mismo mes, y el 24 de julio emitió la resolución archivando el caso contra Soto, convenientemente 48 horas antes que fuera elegido presidente del Congreso.

Sin embargo, Alejandro Soto no se libró del pago de la reparación civil. El mismo juez Carlos Román señaló en su resolución que archivó la acusación contra Soto, que procedía a la parte agraviada, Transportes Wayna Picchu, solicitara el pago de la reparación civil. Con la prescripción, Soto evitó una sentencia judicial, pero no así borró el delito de estafa, por eso debe pagar a la compañía que engañó.

Por eso es que Transportes Wayna Picchu entregó al juez copia de los cheques que son la prueba de la estafa que perpetró el ahora presidente del Congreso.

ALEJANDRO SOTO DEBE PAGAR S/324.000 COMO REPARACIÓN POR ESTAFA A EMPRESA

El presidente del Congreso, Alejandro Soto, se salvó de una condena de 8 años y 8 meses por estafa y falsedad genérica, pero no así del pago de la reparación civil a la empresa que resultó afectada por la compra de un terreno a precio sobrevalorado y cuyo verdadero dueño era el mismo Soto.

La compañía Transportes Wayna Picchu demandó al juez cusqueño Carlos Román Gil que inicie juicio oral contra el presidente del Congreso, Alejandro Soto, para que abone una reparación civil de S/323.829 por daños y perjuicios por dos hechos específicos:

- a) S/287.829 por haber recomendado la adquisición de un predio por US\$265.000, ocultando que él había comprado el terreno 8 meses antes por US\$5.000 a la comunidad campesina de Ayamarca, ubicada en el distrito de San Sebastián, Cusco.
- b) S/36.558 por haber cobrado honorarios para elaborar los estatutos de la empresa y no haber cumplido con el compromiso. (Por Doris Aguirre - larepublica.pe)

AVISO DE VENTA

SE VENDE LOTES TERRENO DE 100 A 140 M2 EN ZONA DE MONTERREY A ESPALDAS DEL ALMACEN DE CERVECERIA BACKUS.

CONTACTARSE: CELULAR 930490221



AVISO DE CONVOCATORIA

C.A.M.E. CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A. EN LIQUIDACIÓN, convoca a los acreedores reconocidos en el primer orden de prelación por INDECOPI se apersonen previa cita a la dirección sito en Avenida Almirante Miguel Grau 135 Distrito de Barranco, Lima, Perú de 10:00 am a 1:00 pm y de 3:00 pm a 5:30 pm a fin de hacer efectivo el pago de sus acreencias. Es requisito indispensable acudir con copia de su resolución de reconocimiento de crédito y su DNI vigente. Los pagos estarán disponibles hasta el 30 de septiembre del 2023, transcurrida dicha fecha, la entidad liquidadora podrá iniciar los procesos judiciales de consignación que considere pertinente.

Las citas deben ser coordinadas a los siguientes correos: aclemente@g-economica.com // contabilidad1@romasac.com

Lima, 16 de agosto de 2023

GESTIÓN ECONOMICA S.A.C.
ENTIDAD LIQUIDADORA DE
C.A.M.E. CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.
EN LIQUIDACIÓN,



#Unidos todos somos Huaraz

N°	El presente acto surte efecto desde el día siguiente de su notificación vía publicación, contra el mismo cabe interponer los recursos impugnativos correspondientes de acuerdo al D.S 004-2019-JUS
1	RSGT N° 00869-2023-GM/SGT VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002620, de fecha 08 de setiembre del 2019, con código de infracción M-03, correspondiente al administrado: ALDAIR ORLANDO ARANA SANCHEZ. RESUELVE: Sancionar con el 12% UIT vigente, sumandole 50 puntos en su record de conductor, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
2	RSGT N° 00874-2023-GM/SGT VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002739, de fecha 12 de setiembre del 2019, con código de infracción M-17, correspondiente al administrado: CARLOS AGUSTIN MINAYA LOPEZ. RESUELVE: Sancionar con el 12% UIT vigente, sumandole 50 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
3	RSGT N° 00875-2023-GM/SGT VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002783, de fecha 12 de setiembre del 2019, con código de infracción G-40, correspondiente al administrado: ELEAZAR ZACARIAS CRISOLES VEGA. RESUELVE: Sancionar con el 8% UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
4	RSGT N° 00878-2023-GM/SGT VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002931, de fecha 16 de setiembre del 2019, con código de infracción G-31, correspondiente al administrado: FERNANDO YVAN HUAYANEY CHAVEZ. RESUELVE: Sancionar con el 8% UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
5	RSGT N° 00880-2023-GM/SGT VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 003158, de fecha 27 de setiembre del 2019, con código de infracción G-58, correspondiente al administrado: EGIBER LEONARDO FIGUEROA GIRALDO. RESUELVE: Sancionar con el 8% UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
6	RSGT N° 00883-2023-GM/SGT VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 003162, de fecha 29 de setiembre del 2019, con código de infracción M-27, correspondiente al administrado: AGRIPINO TEODORO ROBLES ANDRADE. RESUELVE: Sancionar con el 50% de la UIT vigente, sumandole 50 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
7	RSGT N° 00884-2023-GM/SGT VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 003164, de fecha 29 de setiembre del 2019, con código de infracción M-02, correspondiente al administrado: AGRIPINO TEODORO ROBLES ANDRADE. RESUELVE: Sancionar con el 50% de la UIT vigente, con la Suspensión de la licencia de conducir por tres (3) años, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
8	RSGT N° 001837-2023-GM/SGT VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002626, de fecha 10 de setiembre del 2019, con código de infracción M-03, correspondiente al administrado: JESUS JAMANCA LAZARO. RESUELVE: Sancionar con el 12% UIT vigente, sumandole 50 puntos en su record de conductor, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
9	RSGT N° 001839-2023-GM/SGT VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 003161, de fecha 29 de setiembre del 2019, con código de infracción G-58, correspondiente al administrado: YENRI MAYCOOL QUIÑONES LUNA. RESUELVE: Sancionar con el 8% de la UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
10	RSGT N° 001840-2023-GM/SGT VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 003065, de fecha 28 de setiembre del 2019, con código de infracción G-57, correspondiente al administrado: KLEBER EDUARDO PRUDENCIO GIRALDO. RESUELVE: Sancionar con el 8% UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
11	RSGT N° 001841-2023-GM/SGT VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002806, de fecha 17 de setiembre del 2019, con código de infracción M-16, correspondiente al administrado: MOISES ARTURO HUERTA ROJAS. RESUELVE: Sancionar con el 12% de la UIT vigente, sumandole 50 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
12	RSGT N° 001842-2023-GM/SGT VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002810, de fecha 17 de setiembre del 2019, con código de infracción G-29, correspondiente al administrado: DAVID AURELIO JACHILLA CASTROMONTE. RESUELVE: Sancionar con el 8% de la UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
13	RSGT N° 001843-2023-GM/SGT VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002818, de fecha 18 de setiembre del 2019, con código de infracción G-40, correspondiente al administrado: AUGUSTO DARWIN SOLÓRZANO PALACIOS. RESUELVE: Sancionar con el 8% de la UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.

14	RSGT N° 001844-2023-GM/SGT VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002932, de fecha 18 de setiembre del 2019, con código de infracción M-16, correspondiente al administrado: ABELINO HONORIO LLIUYA SANCHEZ. RESUELVE: Sancionar con el 12% de la UIT vigente, sumandole 50 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
15	RSGT N° 001846-2023-GM/SGT VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002993, de fecha 18 de setiembre del 2019, con código de infracción G-57, correspondiente al administrado: HEDZON THONINO CALVO SHISHCO. RESUELVE: Sancionar con el 8% UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
16	RSGT N° 001847-2023-GM/SGT VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002995, de fecha 18 de setiembre del 2019, con código de infracción G-40, correspondiente al administrado: MILTON OLIGARIO VEGA IZQUIERDO. RESUELVE: Sancionar con el 8% de la UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
17	RSGT N° 001848-2023-GM/SGT VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 003012, de fecha 18 de setiembre del 2019, con código de infracción G-40, correspondiente al administrado: ELMER MARCOS PICON ROQUE. RESUELVE: Sancionar con el 8% de la UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
18	RSGT N° 001849-2023-GM/SGT VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 000976, de fecha 19 de setiembre del 2019, con código de infracción L-07, correspondiente al administrado: WILFREDO MAXIMO CORCINO RAMOS. RESUELVE: Sancionar con el 4% UIT vigente, sumandole 5 puntos en su record de conductor, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
19	RSGT N° 001850-2023-GM/SGT VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002922, de fecha 19 de setiembre del 2019, con código de infracción G-18, correspondiente al administrado: EDUARDO ELOY MONTOYA RONDAN. RESUELVE: Sancionar con el 8% UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
20	RSGT N° 001851-2023-GM/SGT VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002945, de fecha 19 de setiembre del 2019, con código de infracción G-29, correspondiente al administrado: JOHN RICHER COLONIA COLLAZOS. RESUELVE: Sancionar con el 8% UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
21	RSGT N° 001854-2023-GM/SGT VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002829, de fecha 20 de setiembre del 2019, con código de infracción M-40, correspondiente al administrado: IDEN FABIO RAMIREZ TARAZONA. RESUELVE: Sancionar con el 5% de la UIT vigente, añadiendo el monto de S/. 50.00 nuevos soles por cada mes que haya transcurrido sin revalidar hasta la fecha de comisión de la infracción, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
22	RSGT N° 001855-2023-GM/SGT VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002963, de fecha 20 de setiembre del 2019, con código de infracción G-18, correspondiente al administrado: ANTHONY NESTOR LINO JAMANCA. RESUELVE: Sancionar con el 8% UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
23	RSGT N° 001856-2023-GM/SGT VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002997, de fecha 20 de setiembre del 2019, con código de infracción G-14, correspondiente al administrado: RAUL URBANO CHINCHEY. RESUELVE: Sancionar con el 8% UIT, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
24	RSGT N° 001857-2023-GM/SGT VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 003016, de fecha 20 de setiembre del 2019, con código de infracción G-47, correspondiente al administrado: MARCO ANTONIO CHAVEZ CORDOVA. RESUELVE: Sancionar con el 8% UIT, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
25	RSGT N° 001858-2023-GM/SGT VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 003027, de fecha 20 de setiembre del 2019, con código de infracción G-40, correspondiente al administrado: GABRIEL ALDAIR SEGURA GRADOS. RESUELVE: Sancionar con el 8% UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
26	RSGT N° 001859-2023-GM/SGT VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002787, de fecha 21 de setiembre del 2019, con código de infracción M-16, correspondiente al administrado: JORGE LUIS VARA PEREDA. RESUELVE: Sancionar con el 12% UIT vigente, sumandole 50 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
27	RSGT N° 001861-2023-GM/SGT VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002939, de fecha 21 de setiembre del 2019, con código de infracción M-40, correspondiente al administrado: YOBANY ANTONIO DIEGO SIMON. RESUELVE: Sancionar con el 5% de la UIT vigente, añadiendo el monto de S/. 50.00 nuevos soles por cada mes que haya transcurrido sin revalidar hasta la fecha de comisión de la infracción, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.

28	RSGT N° 001863-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002891, de fecha 22 de setiembre del 2019, con código de infracción M-40, correspondiente al administrado: WALTER ANGEL SALON IZQUIERDO. RESUELVE: Sancionar con el 5 % de la UIT vigente, añadiendo el monto de \$/. 50.00 nuevos soles por cada mes que haya transcurrido sin revalidar hasta la fecha de comisión de la infracción, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.	42	RSGT N° 001885-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 003159, de fecha 27 de setiembre del 2019, con código de infracción G-58, correspondiente al administrado: KEVIN KLEYNER CERNA TORRES. RESUELVE: Sancionar con el 8% UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
29	RSGT N° 001864-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002892, de fecha 22 de setiembre del 2019, con código de infracción M-18, correspondiente al administrado: WALTER ANGEL SALON IZQUIERDO. RESUELVE: Sancionar con el 12% de la UIT vigente, sumandole 50 puntos en su record de conductor, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.	43	RSGT N° 001886-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 003160, de fecha 27 de setiembre del 2019, con código de infracción M-28, correspondiente al administrado: KEVIN KLEYNER CERNA TORRES. RESUELVE: Sancionar con el 12 % de la UIT vigente, sumandole 50 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
30	RSGT N° 001867-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002974, de fecha 23 de setiembre del 2019, con código de infracción G-57, correspondiente al administrado: DEYVI DENNIS CARRILLO LOPEZ . RESUELVE: Sancionar con el 8 % de la UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.	44	RSGT N° 001887-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 003071, de fecha 29 de setiembre del 2019, con código de infracción G-28, correspondiente al administrado: DANNDY MAGUIÑ CABELLO. RESUELVE: Sancionar con el 8 % de la UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
31	RSGT N° 001868-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002820, de fecha 24 de setiembre del 2019, con código de infracción G-08, correspondiente al administrado: LUIS ALFREDO SALAS CADILLO. RESUELVE: Sancionar con el 8% de la UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.	45	RSGT N° 001888-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 003168, de fecha 28 de setiembre del 2019, con código de infracción M-01, correspondiente al administrado: EDISON CLEMENTE VERGARA. RESUELVE: Sancionar con el 100% de la UIT vigente y la Cancelación de la licencia de conducir e inhabilitación definitiva para obtener una licencia, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
32	RSGT N° 001869-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002832, de fecha 24 de setiembre del 2019, con código de infracción G-16, correspondiente al administrado: YALDO DANIEL GARCIA CRUZ. RESUELVE: Sancionar con el 8% de la UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.	46	RSGT N° 001889-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 003094, de fecha 29 de setiembre del 2019, con código de infracción G-13, correspondiente al administrado: YHON ESTEBAN VILLANUEVA MEJIA. RESUELVE: Sancionar con el 8 % de la UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
33	RSGT N° 001870-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 003059, de fecha 24 de setiembre del 2019, con código de infracción G-47, correspondiente al administrado: YOSMER ERICK COCHACHIN GONZALES. RESUELVE: Sancionar con el 8% de la UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.	47	RSGT N° 001890-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 003111, de fecha 29 de setiembre del 2019, con código de infracción G-16 correspondiente al administrado: EDVER WILMER MALLQUI OBREGON. RESUELVE: Sancionar con el 8% de la UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
34	RSGT N° 001871-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 003077, de fecha 24 de setiembre del 2019, con código de infracción G-47, correspondiente al administrado: ALBERTO CESAR MALLQUI LOLI. RESUELVE: Sancionar con el 8% de la UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.	48	RSGT N° 001891-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002835, de fecha 24 de setiembre del 2019, con código de infracción G-58, correspondiente al administrado: HUBERT RAFAEL RAMIREZ SHUAN. RESUELVE: Sancionar con el 8% de la UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
35	RSGT N° 001872-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002616, de fecha 25 de setiembre del 2019, con código de infracción G-58, correspondiente al administrado: JESUS AVELINO JULCA LUNA. RESUELVE: Sancionar con el 8% de la UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.	49	RSGT N° 001892-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002785, de fecha 09 de setiembre del 2019, con código de infracción G-47, correspondiente al administrado: ANDREZ AURELIO COPITAN COLONIA. RESUELVE: Sancionar con el 8 % de la UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
36	RSGT N° 001874-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002999, de fecha 26 de setiembre del 2019, con código de infracción G-57, correspondiente al administrado: EGBER LEONARDO FIGUEROA GIRALDO. RESUELVE: Sancionar con el 8% de la UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.	50	RSGT N° 001893-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 003120, de fecha 29 de setiembre del 2019, con código de infracción M-28, correspondiente al administrado: MIGUEL ANGEL ROSALES GUILLERMO. RESUELVE: Sancionar con el 12% de la UIT vigente, sumandole 50 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
37	RSGT N° 001875-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 003029, de fecha 26 de setiembre del 2019, con código de infracción M-18, correspondiente al administrado: EDMUNDO CRISTOBAL CARRION CAMONES . RESUELVE: Sancionar con el 12% UIT vigente, sumandole 50 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.	51	RSGT N° 001894-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 003165, de fecha 29 de setiembre del 2019, con código de infracción M-28, correspondiente al administrado: ANGEL ABIMELEC MEJIA CARO. RESUELVE: Sancionar con el 12% de la UIT vigente, sumandole 50 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
38	RSGT N° 001877-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 003056, de fecha 26 de setiembre del 2019, con código de infracción G-30, correspondiente al administrado: JHONATAN JESUS FLORES CORREA. RESUELVE: Sancionar con el 8% UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.	52	RSGT N° 001895-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 003204, de fecha 29 de setiembre del 2019, con código de infracción M-01, correspondiente al administrado: MANUEL SEGUNDINO JACOME CANO . RESUELVE: Sancionar con el 100% de la UIT vigente y la Cancelación de la licencia de conducir e inhabilitación definitiva para obtener una licencia, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
39	RSGT N° 001880-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 003155, de fecha 26 de setiembre del 2019, con código de infracción M-03, correspondiente al administrado: FRANKLIN ARTURO BUSTAMANTE TREJO. RESUELVE: Sancionar con el 50% UIT, con la inhabilitación para obtener una licencia por tres (3) años, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.	53	RSGT N° 001896-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 003205, de fecha 29 de setiembre del 2019, con código de infracción M-03, correspondiente al administrado: MANUEL SEGUNDINO JACOME CANO . RESUELVE: Sancionar con el 50% de la UIT vigente, con la inhabilitación para obtener una licencia por tres (3) años, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
40	RSGT N° 001881-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 003156, de fecha 26 de setiembre del 2019, con código de infracción M-28, correspondiente al administrado: FRANKLIN ARTURO BUSTAMANTE TREJO. RESUELVE: Sancionar con el 12% UIT vigente, sumandole 50 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.	54	RSGT N° 001897-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 003206, de fecha 29 de setiembre del 2019, con código de infracción M-24, correspondiente al administrado: MANUEL SEGUNDINO JACOME CANO. RESUELVE: Sancionar con el 12% UIT vigente, sumandole 50 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
41	RSGT N° 001883-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 003082, de fecha 27 de setiembre del 2019, con código de infracción G-16, correspondiente al administrado: RAFFUTH ELMER VILLANCA ATUSPARIA. RESUELVE: Sancionar con el 8% UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.	55	RSGT N° 001898-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002967, de fecha 30 de setiembre del 2019, con código de infracción G-25, correspondiente al administrado: FLAVIO ALDOMIRO CASTRO BRONCANO. RESUELVE: Sancionar con el 8% UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.

56	RSGT N° 001899-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 003031, de fecha 30 de setiembre del 2019, con código de infracción G-17, correspondiente al administrado: ROBERT CESAR HARO MEJIA. RESUELVE: Sancionar con el 8% UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
57	RSGT N° 001909-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 001624, de fecha 10 de setiembre del 2019, con código de infracción G-58, correspondiente al administrado: OMAS NICOLAS PATRICIO URBANO. RESUELVE: Sancionar con el 8% UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
58	RSGT N° 001910-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002627, de fecha 10 de setiembre del 2019, con código de infracción M-01, correspondiente al administrado: JESUS JAMANCA LAZARO. RESUELVE: Sancionar con el 100% de la UIT vigente y la Cancelación de la licencia de conducir e inhabilitación definitiva para obtener una licencia, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
59	RSGT N° 001911-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002754, de fecha 10 de setiembre del 2019, con código de infracción G-47, correspondiente al administrado: ERICK YHON ATAHUALPA SANCHEZ. RESUELVE: Sancionar con el 8% UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
60	RSGT N° 001912-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002780, de fecha 10 de setiembre del 2019, con código de infracción G-15, correspondiente al administrado: FORTUNATO REYNALDO VALDEZ AGUILAR. RESUELVE: Sancionar con el 8% de la UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
61	RSGT N° 001916-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002907, de fecha 11 de setiembre del 2019, con código de infracción L-04, correspondiente al administrado: PATRICIO JOSE RODRIGUEZ ROBLES. RESUELVE: Sancionar con el 4% de la UIT vigente, sumandole 5 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
62	RSGT N° 00888-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 003327, de fecha 10 de octubre del 2019, con código de infracción M-22, correspondiente al administrado: RICHARD JUSTINO DE LA CRUZ RAMIREZ. RESUELVE: Sancionar con el 12% de la UIT vigente, sumandole 50 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
63	RSGT N° 00889-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 003312, de fecha 13 de octubre del 2019, con código de infracción M-03, correspondiente al administrado: CLETO ABDON VELASQUEZ OLORTEGUI. RESUELVE: Sancionar con el 50% de la UIT vigente, con la Inhabilitación para obtener una licencia por tres (3) años, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
64	RSGT N° 00891-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 003219, de fecha 17 de octubre del 2019, con código de infracción M-03, correspondiente al administrado: ANTONIO LOPEZ TARAZONA. RESUELVE: Sancionar con el 50% de la UIT vigente, con la Inhabilitación para obtener una licencia por tres (3) años, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
65	RSGT N° 00892-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 003220, de fecha 17 de octubre del 2019, con código de infracción M-27 correspondiente al administrado: ANTONIO LOPEZ TARAZONA. RESUELVE: Sancionar con el 50% de la UIT vigente, sumandole 50 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
66	RSGT N° 00894-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 003357, de fecha 23 de octubre del 2019, con código de infracción L-01 correspondiente al administrado: JEREMIAS JOSE LOPEZ RAMIREZ. RESUELVE: Sancionar con el 4% de la UIT vigente, sumandole 5 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
67	RSGT N° 00895-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 003426, de fecha 24 de octubre del 2019, con código de infracción G-58, correspondiente al administrado: WILFREDO LOLY JULCA HUANSHA. RESUELVE: Sancionar con el 12% de la UIT vigente, sumandole 50 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
68	RSGT N° 00896-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 003364, de fecha 31 de octubre del 2019, con código de infracción M-16, correspondiente al administrado: DENNIS JUNIOR BALABARCA BAUTISTA. RESUELVE: Sancionar con el 12% de la UIT vigente, sumandole 50 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
69	RSGT N° 00887-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002948, de fecha 08 de octubre del 2019, con código de infracción M-28, correspondiente al administrado: LUIS ANTONIO CEÑUDO CERNA. RESUELVE: Sancionar con el 12% de la UIT vigente, sumandole 50 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.

Importante proyecto denominado "Leer es crecer"



Periodista Omar Robles desarrolla dinámica de lectura

El periodista Omar Robles sostiene que articular esfuerzos para promover lectura en niños y niñas de Huarí es un tema de suma importancia para la educación de los niños de la zona de los Conchucos. Hoy se conoce que un trabajo articulado, liderado por la Municipalidad Provincial de Huarí (MPHi), entre diversas instituciones y la empresa privada, viene promoviendo la lectura en niños y niñas de la ciudad de Huarí, como parte del proyecto denominado "Leer es crecer". El trabajo multisectorial se está ejecutando en mérito a la responsabilidad social por parte de la Empresa Montaengil Perú, Asociación Cultural Kordillera de Huaraz y la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano de la MPhi, quienes vienen realizando diversos eventos con el fin de promover la lectura.

En el acto, la Empresa Montaengil Perú, entregó a la Biblioteca Municipal Ricardo Palma de la MPhi, 200 libros de diversas materias. Por su parte, la Asociación Cultural Kordillera de Huaraz realizó dinámicas para incentivar la lectura infantil, como él cuentacuentos y lectura en grupo, la dinámica estuvo dirigida por el dinámico periodista huaracino Omar Robles. (Arnaldo Mejía Bórrquez)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARI - ANCASH
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

EDICTO

RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Ante la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad provincial de Huarí - Ancash, el 14 de agosto del 2023, se presentó doña Eida Livia, CARLOS PASCUAL, con DNI N° 48773538 natural del Distrito y Provincia de Huarí, con domicilio transitorio en Av. Perú 1ra cuadra Pte. a la cruz chonta, se presentó Solicitando la Rectificación Administrativa del acta de Nacimiento inscrito en el Libro 96 Folio 129 del año 1989, cuyo titular es la solicitante, donde se vislumbra el error que se ha cometido en el rubro, del nombre de la madre de la siguiente manera:

Nombre de la madre:
- dice : MARCELINA TEODOSIA PASCUAL LÓPEZ
- debe decir : TEODOSIA MARCELINA PASCUAL LÓPEZ.

Se publica en cumplimiento de las normas vigentes.

Huarí, 17 de agosto del 2023.

Base Legal
Decreto Supremo N° 013-98-PCM - Art. 13.
Número 01 de 91 - 410-00022

ÁREA DE COBRANZA COACTIVA DE MULTAS
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

SECRETARÍA DE COBRANZA COACTIVA - Sede Central

CUADERNO DE MULTA : 2016-00014-102
JUEZ DE MULTAS : VILLAFAN CANO HOMMER FREY
ESPECIALISTA : GERARDO ALVARÓN ROBLES
MULTADO : TARAZONA BENITES OTTO FELIX

Resolución Nro. NUEVE
Huaraz, veinte de junio
de dos mil veintitrés. -

AUTOS Y VISTOS; Dado cuenta el cuaderno de multa y; **CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que, el multado TARAZONA BENITES OTTO FELIX, identificado con DNI N° 32647410 ha sido válidamente notificado con la resolución número OCHO de fecha dieciséis de marzo del año en curso que practica la liquidación de la multa y pone en conocimiento del multado para que formule las observaciones que estime pertinentes **SEGUNDO: (...)** SE RESUELVE: 1.- **APROBAR** la actualización de las liquidaciones prácticas: 1.- **Cuaderno de multa nro. 2016-00014-102;** Liquidación de intereses legales (s/. 128.85), costas (S/. 36.40), Capital (S/. 990.00), Siendo el monto total adeudado ascendente a un mil ciento cincuenta y cinco y 25/100 soles (S/. 1,155.25); lo que abonará al código 09148 - Multas Poder Judicial en el Banco de la Nación, consignado en dependencia judicial Corte Superior de Justicia de Ancash, debiendo presentar a la secretaría de cobranza coactiva (SECOM) mediante un escrito el comprobante de pago original; **Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, Dar inicio a la ejecución forzada, inclusive medida cautelar de embargo en forma de retención mediante terceros (descuentos por planillas, cuentas Bancarias y otros) (...).** **Notifíquese.**

Documento firmado digitalmente
HOMMER FREY VILLAFAN CANO
Juez de Multas
Corte Superior de Justicia de Ancash

A la opinión Pública

Respaldamos la lucha por la construcción del Hospital Nivel III-1 para Huaraz

“... El Hospital Víctor Ramos Guardia, es mucho más que una simple estructura de concreto y acero. Es un símbolo de solidaridad, compasión y progreso. Será un refugio donde las vidas se salvarán, donde los dolores se aliviarán y donde las esperanzas se renovarán.

Cada ladrillo colocado en esta obra representa una promesa de un futuro más saludable para nuestra comunidad y eso es lo que como medio de comunicación, esperamos que los funcionarios de la empresa minera Antamina, entiendan...”

“Comprometidos con el bienestar de nuestra comunidad, levantamos nuestra voz en apoyo ferviente a la construcción del Hospital Víctor Ramos de Huaraz Nivel III-1.

Este noble proyecto representa una luz de esperanza para todos aquellos que han sufrido la falta de atención médica adecuada en nuestra región.

No podemos ignorar la realidad de nuestras calles, donde vemos a nuestros seres queridos luchando contra enfermedades y lesiones sin tener acceso a instalaciones médicas modernas y equipadas.

Es desgarrador ver cómo son limitadas sus posibilidades de recibir el tratamiento necesario para recuperar su salud y bienestar.

El Hospital Víctor Ramos Guardia, es mucho más que una simple estructura de concreto y acero. Es un símbolo de solidaridad, compasión y progreso. Será un refugio donde las vidas se salvarán, donde los dolores se aliviarán y donde las esperanzas se renovarán. Cada ladrillo colocado en esta obra representa una promesa de un futuro más saludable para nuestra comunidad y eso es la que esperamos que los funcionarios de la empresa minera Antamina, entiendan.

Conscientes de la importancia vital de este proyecto, hemos decidido poner todo nuestro empeño y recursos para respaldar ésta medida de lucha (construcción del hospital para Huaraz del Nivel III-1).

Su visión trasciende los límites de lo político o lo económico; es un compromiso de nuestro medio de comunicación, con cada persona que ha sufrido la falta de atención médica adecuada.

Es hora de unirnos como comunidad, de dejar a un lado nuestras diferencias y trabajar juntos por el bien común.

No podemos permitirnos quedarnos de brazos cruzados mientras que, nuestros seres queridos sufren. Ha llegado el momento de actuar y construir un futuro en el que nadie se quede atrás en la búsqueda de una atención médica digna.

Participemos (siempre en forma pacífica) en esta causa, compartamos esta convocatoria con nuestros amigos y familiares, para que juntos podamos hacer del Hospital Víctor Ramos del Nivel III-1 un símbolo de esperanza y un legado duradero para las generaciones venideras.

¡¡¡El momento es ahora!!!

Dante Moreno Neglia
Director Ejecutivo del Diario Prensa Regional

Hoy continúa el paro contra Antamina



Medida busca la construcción del hospital Nivel III-1 de Huaraz

La población de Huaraz y demás provincias, ayer cumplieron el primer día del paro convocado contra Antamina. Miles de ciudadanos salieron a las calles para protestar contra la minera que ha desatendido su ofrecimiento en torno a la construcción del hospital de Huaraz Nivel III-1. De acuerdo a las pautas acordadas por la gente del comité de lucha, desde las 8.00 horas la población comenzó a reunirse para llevar a cabo la movilización exigiendo la construcción del nosocomio huaracino.

Miles de ciudadanos se volcaron a las calles para protestar a la vez exigir a las autoridades locales y regionales a estar más atentos

para no dejarse sorprender con asuntos que dejan en preocupación a la población de Ancash con sus 17 provincias de la zona sierra, al no contar con los servicios de salud. Cabe señalar que el hospital Víctor Ramos Guardia ha colapsado y no hay otro remedio que construir un nuevo hospital con los fondos que destine el gobierno central.

La población está consciente que hay autoridades que están buscando su beneficio con la lucha del pueblo, esto sería un hecho contradictorio que sólo buscarían el lucro personal y no el bien común.

Esta movilización no habrá tenido la contundencia necesaria, pero es una acción preventiva que el gobierno central debe de tomar en cuenta para no originar un conflicto social. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

Dejan abandonada a bebe en asiento de una combi

Mujer subió en Carhuaz y se bajó en Huaraz

La alférez PNP Odalis Zambrano Amézquita, de la Comisaría de Familia, indicó que el día miércoles último a las 21.20 horas se dio cuenta al PAR Independencia del hallazgo de una bebe que había sido abandonada en una combi de servicio público de placa D6C-956 que cubre la ruta Carhuaz-Huaraz.

Se indica que dentro de las investigaciones una persona de sexo femenino que al parecer sería la madre de la menor, quien subió con la niña en la jurisdicción de la provincia de Carhuaz y al bajar en el paradero de Huaraz, dijo que iría a buscar a su esposo; lamentablemente pasaron 40 minutos y no volvió a recoger a la niña.

Esto motivó que el conductor de la combi José Romero Flores, se comunicó con la policía para dar cuenta del hecho, poco después la Comisaría de Familia se hizo cargo de la bebé de aproximadamente un año con 7 meses.

Tras las indagaciones del caso la niña pasó a manos del personal de la Unidad de Protección Especializada de la Policía Nacional en donde negaron toda información por orden de la Alta Dirección



¡Ayúdanos a encontrar a su familia!

Niña de aproximadamente 1 año y 7 meses fue encontrada sin cuidados parentales en la ciudad de Huaraz, siendo atendida en un primer momento por personal de la Comisaría de Familia.

La Unidad de Protección Especial de Ancash le brinda los cuidados y protección que requiere.

Si la reconoces o conoces a su familia, llama al 934 548 201.



Facultad de Medicina no funcionaría sin hospital de nivel

Unasam exige nuevo hospital

Como muestra de solidaridad con la comunidad ancashina, la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo (Unasam) se unió -de forma activa- a la movilización ciudadana a favor de la construcción del hospital nivel III-1, una demanda urgente para el bienestar de la población de esta parte del país.

La presencia activa de la Unasam subraya su compromiso con las necesidades de la sociedad y su papel como agente de cambio. Además, es relevante destacar que la universidad ancashina está actualmente en proceso de implementación de la Facultad de Medicina Humana, por lo que requiere con urgencia contar con un hospital de nivel III-1 para garantizar la formación de médicos altamente preparados.

De esta manera, la Unasam reafirma su com-



promiso con el pueblo ancashino y continuará colaborando con la sociedad civil y las autoridades para abogar por asuntos fundamentales que impactan directamente en la salud y el bienestar de los ciudadanos. Ayer los estudiantes universitarios salieron a las calles y hoy vuelven para reclamar un justo derecho y hoy más que nunca se pliegan a las necesidades del pueblo. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

EMPRESA DE TRANSPORTE

Olguita Tours

DESTINOS COTIDIANOS Y VIAJES EXTRAORDINARIOS

Chavin, San Marcos, Huari, Llamellin, Huacaybamba y Huacchis

SERVICIO DIARIO DE PASAJEROS Y ENCOMIENDAS

PUERTOS USB
CALEFACCIÓN A BORDO
TV - VIDEOS

Jirón Mariscal Cáceres 338
Huarupampa- Huaraz

SERVICIOS TURISTICOS A NIVEL NACIONAL
COMODIDAD, PUNTUALIDAD Y SEGURIDAD

Transportes y Turismo Renzo Tours S.R.L.

SERVICIO DIARIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE HUARAZ A:

CHACAS - ACOCHACA - SAN LUIS - LLUMPA
PISCOBAMBA - POMABAMBA - YURAMARCA
TARICA - SIHUAS Y VICEVERSA.

Oficina Principal HUARAZ: Jr. Simón Bolívar N° 441 Telf. 043-610459 Celular: 943608607
CARHUAZ: Cel. 927357438 CHACAS: Jr. Lima S/N. Cel. 917529493 ACOCHACA: Cel. 930561884
SAN LUIS: Plaza de Armas Cel. 969162155 PISCOBAMBA: Jr. San Pedro S/N. 968552149
SIHUAS: Jr. 9 de Enero S/N. Cel. 978805587 / 939668986
POMABAMBA: Jr. Huaraz N° 430 Telf. 951651441 LLUMPA: Cel. 941909230

Docentes violadores deben ser denunciados oportunamente

Directora de la DREA Nancy Dolores desconoce muchos casos

En la región Ancash se registra dos casos de presunto abuso sexual a alumnos de instituciones educativas estatales por parte de docentes de su misma institución, hecho que vienen siendo investigados a nivel judicial y en la instancia administrativa.

Esta información la dio a conocer la directora Regional de Educación de Ancash, Nancy Dolores, quien explicó que los directores de instituciones educativas de todas las Ugeles y de los centros particulares, están obligados a reportar los casos a la plataforma del Ministerio de Educación. Dijo cuenta que estos preocupantes casos en muchas oportunidades no son denunciados por las víctimas y sus padres desconocen el problema que vienen atravesando sus hijos que son menores de

edad al estar estudiando en los niveles de primaria y secundaria.

Además, Nancy Dolores dijo que estos casos deben ser denunciados ante el Ministerio Público, quienes tienen toda la obligación de investigar hasta conocer el hecho en su dimensión real para su sanción correspondiente. La autoridad educativa dijo que muchos de los casos no llegan a su despacho porque el tutor no hace llegar de manera inmediata y a través del sistema la denuncia correspondiente. (Arnaldo Mejía Bojórquez)





Continúa descolmatación del Río Quillcay

Trabajos son de prevención, y se hace un llamado a toda la población a no botar basura

al río
David Rosales Tinoco, alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz (MPH) informó que, a través del área de Gestión de riesgo de

Desastres y Defensa Civil, iniciaron los trabajos de descolmatación, encauzamiento, limpieza y defensa ribereña en todo el tramo del río Quillcay.

MUNICIPALIDAD DE HUARAZ

Estas acciones las lidera la MPH, siendo política de gestión dichos trabajos de prevención, así como el llamado a toda la población a no botar basura al río.

Estas jornadas se desarrollan con maquinaria pesada en los puntos identificados para su intervención.

PEDIDO DE LOS VECINOS

Cabe resaltar que de esa manera se viene cumpliendo con la exigencia de los vecinos, por extender los trabajos de descolmatación en todos los sectores y riberas del Río Quillcay. **(Ronald Montoro Yopla)**

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil - sede caráz, donde despacha el Dr. SOTOMAYOR CASTRO ALEXANDER y el cursor SANDOVAL CASTROMONTE HILARIO ADRIAN, con la resolución 05 del 28-06-2023, EXP: N° 238-2022, se ha admitido a trámite una demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, del predio rural denominado PACAYPAMPA, ubicado en el sector PACAYPAMPA del distrito de YURACMARCA, Provincia De Huaylas Departamento de Ancash, interpuesto por el sr. AGÜERO OLIVERA JORGE EDUARDO para que se le declare propietario del predio PACAYPAMPA en vía de proceso abreviado, Córrese: traslado de la misma a los Colindantes don AUGUSTO AQUINO MORENO y GREGORIO OLIVERA CAMPOS, a fin que absuelvan la demanda dentro del término de 10 días, bajo apercibimiento de seguirse el proceso como corresponda. PUBLIQUESE conforme al art. 506 del C. P. C. un extracto de la presente resolución, por el término de tres días con intervalos de tres días, en el Diario Oficial "El Peruano" mediante publicación Electrónica en el portal web y el Diario de mayor circulación Regional; a los anexos agréguese a los autos, en el Periódico Mural del Juzgado y en la Página Oficial del Poder Judicial para conocimiento de los Colindantes. OFICIESE a la zona registral N° VII sede Huaraz para su inscripción Registral. Notifíquese.

24 de julio del 2023.

[Firma]
HUARAZ SANDOVAL CASTROMONTE HILARIO ADRIAN
ESPECIALISTA LEGAL
JUZGADO CIVIL PERMANENTE
LIB. CA. 2
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

EDICTO

EXP. N°016-2023-0-0208-JP-CI-01. El Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Mariscal Luzuriaga -Piscobamba de la Corte Superior de Justicia de Ancash, que despacha el Juez Doctor Yauri Sanchez David Daniel y el Secretario Judicial Asencios Marquez Eusebio Eladio; da cuenta lo siguiente que TEOFILO OCTAVIANO APESTEGUI TARAZONA interpone demanda de sucesión intestada a la que mediante resolución numero uno SE ADMITE A TRAMITE en vía de proceso No Contencioso la solicitud de Sucesión Intestada presentada por TEOFILO OCTAVIANO APESTEGUI TARAZONA, ZAIDA APESTEGUI TARAZONA, ROMULO APESTEGUI TARAZONA, WILGUIDO APESTEGUI TARAZONA, WALTER APESTEGUI TARAZONA Y NINFA BERTILA APESTEGUI TARAZONA, sobre SUCESIÓN INTESTADA de la causante: TARAZONA DE APESTEGUI PAULINA, fallecida con fecha 22/02/2022, siendo su ultimo domicilio el distrito de Piscobamba, provincia de Mariscal Luzuriaga del departamento de Ancash. Lo que se le expide la presente para los fines pertinentes.

Piscobamba, 15 de agosto del 2023.

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
[Firma]
ASENCIOS MARQUEZ EUSEBIO ELADIO
SECRETARIO JUDICIAL
Sede de Paz Letrado Mariscal Luzuriaga - Piscobamba

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	Gerencia Regional de Desarrollo Económico	Dirección Regional de Energía y Minas
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"			
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH			
PETITORIO DE CONCESION MINERA			
El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.			
DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO			
Nombre:	DONMAYO TRES		
Código:	52-00032-20		
Fecha y hora de presentación:	02/11/2020, 17:02		
Hectáreas:	500		
Titular:	JOEL GILMER ANGULO ESTRADA		
Distrito(s):	NUEVO CHIMBOTE		
Provincia(s):	SANTA		
Departamento(s):	ANCASH		
COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)			
VERTICE	NORTE	ESTE	
1	8 997	795	
2	8 996	795	
3	8 996	794	
4	8 995	794	
5	8 995	791	
6	8 996	791	
7	8 996	793	
8	8 997	793	
Huaraz, 09 JUN 2023			
<i>[Firma]</i> DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - ANCASH Mg RICARDO CARO CASTILLO BELGAREJO Director Regional			

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	Gerencia Regional de Desarrollo Económico	Dirección Regional de Energía y Minas
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"			
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH			
PETITORIO DE CONCESION MINERA			
El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.			
DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO			
Nombre:	DONMAYO DOS		
Código:	52-00033-20		
Fecha y hora de presentación:	02/11/2020, 17:09		
Hectáreas:	100		
Titular:	JOEL GILMER ANGULO ESTRADA		
Distrito(s):	NUEVO CHIMBOTE		
Provincia(s):	SANTA		
Departamento(s):	ANCASH		
COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)			
VERTICE	NORTE	ESTE	
1	8 995	791	
2	8 995	792	
3	8 994	792	
4	8 994	791	
Huaraz, 09 JUN 2023			
<i>[Firma]</i> DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - ANCASH Mg RICARDO CARO CASTILLO BELGAREJO Director Regional			

Éste sábado y domingo Gran Campaña Van Can en la Plaza de Armas

La Municipalidad Provincial de Huaraz en un trabajo conjunto con la Dirección Regional de Salud Áncash, realizaron el lanzamiento de la campaña Van Can 2023, que se llevará a cabo este sábado 19 y domingo 20 de agosto en la Plaza de Armas de la ciudad – frentis del Poder Judicial.

VACUNAS

ANTIRRÁBICAS

En dicha campaña, se suministrarán dosis de vacunación antirrábica, como se sabe, la rabia es una enfermedad mortal transmitida a las personas a través del contacto con la saliva infectada, principalmente por la mordedura de un animal infectado.

Por otro lado, se con-

tará con la participación del albergue "Casa Viva" quienes aprovecharán el espacio brindado en la Plaza de Armas para llevar a las mascotas que rescataron o abandonaron en algún momento, esperando de esa manera lograr la adopción responsable de alguno de ellos.

(Ronald Montoro Yopla)



FIMSAC

NEW GENERATION

TUNLAND G9

4x4



JR. FRANCISCO ARAOZ 142, INDEPENDENCIA - HUARAZ (COSTADO DE LA SUNARP)

CONTACTOS: 943626930-930490221

Ubícanos en Jr. Francisco Araoz N° 142 – Independencia – Huaraz



(043) 421359



999 862 601

MÁS CARGA CHAMBA LLEGO

NUEVO AUMARKE
BARANDA - 3 TON

FIMSAC

¡EMPRENDE AHORA!

K1 | K2 DIÉSEL

15 ASIENTOS
TURBO DIÉSEL INTERCOOLER
COMMON RAIL BOSCH

Visítanos ahora mismo

**UBICANOS EN JR. FRANCISCO ARAOZ N° 142
(REF. AL COSTADO DE SUNARP - INDEPENDENCIA - HUARAZ)**

CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

Segunda convocatoria para la "ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO QUE INCLUYE ACCESORIOS, PARA LA SALA DE AUDIENCIA DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES QUE FORMAN PARTE DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL N° 0067 - CELERIDAD EN LOS PROCESOS JUDICIALES DE FAMILIA, DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH", según EE.TT. (Especificaciones Técnicas).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los **ANEXOS 04, 05 Y 08**, además de los documentos requeridos en las especificaciones técnicas de ser el caso.

CRONOGRAMA

Convocatoria	16 de agosto del 2023
Consultas y Observaciones: Correo: logisticacsjan@pj.gob.pe , Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 - 26084	El 17 y 18 de agosto del 2023 En el horario de 08:00 am a 04:00 pm
Presentación de ofertas:	21 de agosto del 2023 En el horario de 08:00 am a 11:59 pm

NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentados de formato digital (PDF), en un solo archivo al correo: mesadepartescsjancash@pj.gob.pe o de forma física por la mesa de partes de presidencia - Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sito en Plaza de armas s/n Huaraz.

Importante:

- Señalar expresamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición.
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a las especificaciones técnicas, favor de formularlas a través del correo electrónico o vía telefónica, así mismo en caso de imposibilidad de cotizar señalar el motivo.
- Señalar vigencia de cotización no menor a 30 días.

Enlace a especificaciones técnicas:

https://drive.google.com/file/d/1hg5E17Z6ZoLeZmZKjslaN4POIOO6B_aw/view?usp=sharing

Enlace a los Anexos 04, 05 y 08:

<https://docs.google.com/document/d/1vq72X2EvGY9p8j12-rB-dGTGQGfJ9JR/edit?usp=sharing&oid=10940303811267281120&rtpof=true&sd=true>

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su atención.

Atte.,

COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
Corte Superior de Justicia de Ancash

CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

Tercera convocatoria para la "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO PARA EL JUZGADO DE FAMILIA PERMANENTE DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH", según EE.TT. (Especificaciones Técnicas).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los **ANEXOS 04, 05 Y 08**, además de los documentos requeridos en las Especificaciones Técnicas de ser el caso.

CRONOGRAMA

Convocatoria	14 de agosto de 2023.
Consultas y Observaciones: Correo: logisticacsjan@pj.gob.pe , Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 - 26084	del 15 y 16 de agosto de 2023. En el horario de 08:00 am a 04:00 pm.
Presentación de ofertas:	17 de agosto de 2023. En el horario de 08:00 am a 11:59 pm

NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentados de formato digital (PDF), en un solo archivo al correo: mesadepartescsjancash@pj.gob.pe o de forma física por la mesa de partes de presidencia - Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sito en Plaza de armas s/n Huaraz.

Importante:

- Señalar expresamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición.
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a las especificaciones técnicas, favor de formularlas a través del correo electrónico o vía telefónica, así mismo en caso de imposibilidad de cotizar señalar el motivo.
- Señalar vigencia de cotización no menor a 30 días.

Enlace a Especificaciones Técnicas:

<https://drive.google.com/file/d/1hsOKJ-CbbilSCgs4e-Lby0QENLahAgg0/view?usp=sharing>

Enlace a los Anexos 04, 05 y 08:

<https://docs.google.com/document/d/1vq72X2EvGY9p8j12-rB-dGTGQGfJ9JR/edit?usp=sharing&oid=10940303811267281120&rtpof=true&sd=true>

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención.

Atte.,

COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
Corte Superior de Justicia de Ancash

CONVOCATORIA DE SERVICIOS

Convocatoria para el "SERVICIO DE CAPACITACIÓN - TALLER "INTELIGENCIA EMOCIONAL Y MANEJO EFECTIVO DEL ESTRÉS", PARA LOS/AS MAGISTRADOS/AS Y SERVIDORES/AS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH", según TDR (Términos de Referencia).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los **ANEXOS 04, 06 Y 08**, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

CRONOGRAMA

Convocatoria	15 de Agosto de 2023
Consultas y Observaciones: Correo: logisticacsjan@pj.gob.pe , Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 - 26084	16 y 17 de Agosto del 2023 En el horario de 08:00 am a 04:00 pm.
Presentación de ofertas:	18 de Agosto de 2023 En el horario de 08:00 am a 11:59 pm

NOTA:

Sus ofertas podrán que ser presentados de formato digital (PDF) en un solo archivo al correo: mesadepartescsjancash@pj.gob.pe o de manera física en la mesa de partes de presidencia - Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sito en Plaza de armas s/n Huaraz.

Importante:

- Señalar expresamente el cumplimiento de los términos de referencia.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición.
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a los términos de referencia, favor formularlas a través de este medio, así mismo en caso de imposibilidad de cotizar señalar el motivo.
- Señalar vigencia de cotización no menor a 30 días

Enlace a Términos de Referencia:

https://drive.google.com/file/d/1k9th0nN3VHY4GD50faeN3optVckPSy/view?usp=drive_link

Enlace a los Anexos 04, 06 y 08:

https://docs.google.com/document/d/1gMgvxqFGc78Ms_r24zqMjSShZGst7Gav/edit?usp=sharing&oid=10940303811267281120&rtpof=true&sd=true

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención.

Atte.,

COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
Corte Superior de Justicia de Ancash

CONVOCATORIA DE SERVICIOS

Convocatoria para el "SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUACAYBAMBA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH", según TDR (Términos de Referencia).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los **ANEXOS 04, 06 Y 08**, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

CRONOGRAMA

Convocatoria	15 de Agosto de 2023
Consultas y Observaciones: Correo: logisticacsjan@pj.gob.pe , Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 - 26084	16 y 17 de Agosto del 2023 En el horario de 08:00 am a 04:00 pm.
Presentación de ofertas:	21 de Agosto de 2023 En el horario de 08:00 am a 11:59 pm

NOTA:

Sus ofertas podrán que ser presentados de formato digital (PDF) en un solo archivo al correo: mesadepartescsjancash@pj.gob.pe o de manera física en la mesa de partes de presidencia - Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sito en Plaza de armas s/n Huaraz.

Importante:

- Señalar expresamente el cumplimiento de los términos de referencia.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición.
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a los términos de referencia, favor formularlas a través de este medio, así mismo en caso de imposibilidad de cotizar señalar el motivo.
- Señalar vigencia de cotización no menor a 30 días

Enlace a Términos de Referencia:

https://drive.google.com/file/d/1h1Z7sozITKCh5KrB3K0W7He2WHUEz8W/view?usp=drive_link

Enlace a los Anexos 04, 06 y 08:

https://docs.google.com/document/d/1gMgvxqFGc78Ms_r24zqMjSShZGst7Gav/edit?usp=sharing&oid=10940303811267281120&rtpof=true&sd=true

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención.

Atte.,

COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
Corte Superior de Justicia de Ancash

Los millones que Messi haría ganar a Inter Miami si campeonan en la Leagues Cup por primera vez

Lionel Messi está a 90 minutos de hacer historia con Inter Miami y no solo lo haría ganar su primer título en su historia, sino también un jugoso premio.

A menos de dos meses de su llegada al Inter Miami, Lionel Messi está a 90 minutos de hacer ganar al club su primer título oficial en toda su historia, pues este sábado 19 de agosto enfrentarán a Nashville FC en el Geodis Park por la gran final de la Leagues Cup, torneo que arrancó en septiembre con más de 40 equipos, entre los de la Major League Soccer (MLS) y la Liga MX.

11 PARTIDOS SIN GANAR

Como se recuerda, desde antes de la llegada del rosarino, el Inter Miami llevaba hasta 11 encuentros sin conocer la victoria.

No obstante, con el argentino en campo y junto con grandes figuras como Sergio Busquets y Jordi Alba, el cuadro de Gerardo Martino encadenó seis partidos invictos, cinco victorias y un empate, que acabó en triunfo para los rosados por penales.

¿CUÁNTO GANARÍA INTER MIAMI SI CAMPEONA EN LA LEAGUES CUP?

De esta manera, Lionel Messi y compañía están a un partido de alcanzar la gloria en la Leagues Cup, torneo que dará el impresionante monto de dos millones de dólares al campeón y un millón para quien quede subcampeón.

En cuanto al tercer y cuarto lugar, la organización repartirá 500.000 dólares y 250.000,

respectivamente.

Cabe precisar que estos puestos los pelearán Monterrey y Philadelphia Union.

Peró eso no es todo, pues el torneo entregará 100.000 dólares a todos los equipos que acabaron como líderes en su

zona durante la fase de grupos y 50.000 por cada fase eliminatoria superada.

2 MILLONES 300 MIL DÓLARES

En resumen, el Inter Miami de Lionel Messi podría embolsarse un total de 2.300.000 dólares si se coronan campeones de la Leagues Cup.



Finalmente, por haber alcanzado la gran final, las garzas clasificaron a la Concacaf Champions.

No obstante, si es que se quedan con el trono, irán directamente a los octavos de final de esta competición internacional que enfrenta a los mejores equipos de Centroamérica.

¡Remontada y punta en Piura! Sporting Cristal venció 3-2 a Grau y es nuevo líder del Clausura

Tras ir perdiendo 2-0 en el primer tiempo, Sporting Cristal consiguió dar vuelta al marcador con partidazo de Joao Grimaldo y gol agónico de Nilson Loyola.

La cima es celeste.

Sporting Cristal venció por 2-3 a Atlético Grau este miércoles en partido correspondiente a la novena jornada del Torneo Clausura de la Liga 1 Betsson 2023, con lo que el equipo rimense se convirtió en nuevo líder del presente certamen.

Universitario había perdido en su visita a ADT en Tarma, lo que le brindó a Sporting Cristal el escenario de hacerse del primer puesto del Clausura solo en caso de imponerse en su visita al estadio Municipal de Bernal.

El partido no fue sencillo para Atlético Grau, que contaba con el debut en el banco de suplentes de su entrenador Ángel Comizzo.

Dicho impulso se vio reflejando en el juego y Joel López abrió el marcador a los 10' con espectacular remate de larga distancia.

Un Cristal sin brújula en el mediocampo se veía sometido por el local que estiró la dife-

rencia a los 43' cuando Neri Bandiera definió por encima de Renato Solís.

El técnico Tiago Nunes decidió modificar su planteamiento inicial con los ingresos de Jostin Alarcón y Washington Corozo en lugar de Leandro Sosa y Alejandro Hohberg.

Sporting Cristal mostró un rostro distinto, cargando por bandas y haciéndose de la posesión del balón.

A los 53', una acción de Alarcón le permitió habilitar a Joao Grimaldo, que con remate potente descontó.

Solo tres minutos después el cotejo se emparejó cuando Grimaldo puso frente al arco a Corozo, responsable de batir a Raúl Fernández.

El partido apuntaba a concluir con el marcador empatado, sin embargo, todavía le quedaba una acción que definió todo.

Martín Távara habilitó a Nilson Loyola que logró desbordar por izquierda.

El lateral intentó centrar antes que la pelota cayera al césped, pero la pelota tomó un efecto e ingresó



a la portería, concretándose el 2-3 a los 95'.

Sporting Cristal llegó a los 21 puntos y supera por una unidad a Universitario en la cima del Clausura. Asimismo, trepó al segundo puesto de la tabla acumulada, continuando a dos puntos de Alianza Lima.